

## **000140**

HURLINGHAM, 16 de diciembre de 2020

VISTO el Estatuto, la Resolución Rectoral Nro. 220 de fecha 26 de octubre de 2020, la Resolución Rectoral Nro. 246 de fecha 30 de noviembre del corriente y el Expediente N° 214/2020 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Rectoral Nro. 220/2020 se aprobó la aceptación de la donación ofrecida por Foundation for Argentinean Development, del equipamiento detallado en el Anexo de aquella, por cuya incorporación esta Universidad duplicará la capacidad instalada en el Laboratorio de Diagnostico COVID-19 y permitirá la utilización de un sistema de pooles.

Que en dicha resolución se omitió referir al valor económico que tiene el equipamiento en cuestión, información necesaria para las subsiguientes actuaciones administrativas.

Que por la Resolución Rectoral Nro. 246/2020 se modificó el artículo 1° de su precedente, aceptando la donación ofrecida por la fundación Foundation for Argentinean Development, por el valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 46/100 (USD 79.693,46) para los equipos que se entregan directamente a la Universidad (Termociclador en tiempo real BioRad Life Sciences CFX 96, Cabina de seguridad biológica clase II tipo 2, Centrífuga refrigerada eppendorf 24 tubos de 1,5/2ml, Freezer -20 °C GSA-2694/7, Heladera con freezer Kohinoor KHDB43/7. Qiagen 24 Manifold (Cat. No./ID: 19413) QIAvac Connecting System (Cat. No./ID: 19419), Bomba de teflón y Accesorios de montaje.

Que además del equipamiento arriba mencionado se aprobó también la donación a esta Universidad del equipo Robot Opentrons c/3 pipetas + tips (Single-Channel Pipettes) con origen en Estados Unidos y cuya nacionalización está a cargo de esta Universidad.

Que el art.24 inciso t) del Estatuto establece que corresponde al Consejo Superior reglamentar todo lo atinente a la disposición por cualquier título, del patrimonio de la Universidad, así como las facultades para aceptar herencias, legados, donaciones, subsidios y otras contribuciones.

Que el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Presupuesto y Hacienda atento a lo establecido en el artículo Nro. 28 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que reunida la comisión de Presupuesto y Hacienda del Consejo Superior, el

## 000140

citado plan de estudio resulta aprobado por unanimidad.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de diciembre de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Señor Rector en ejercicio de la Universidad Nacional de Hurlingham en la Resolución Rectoral N° 246/2020, la cual se adjunta como copia en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000140

  
**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
**Mg. Walter Wallach**  
Vicerrector - Rector en Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham